

dalep notorios de Vangre y otras qualesquier
 Personas, a quien lo referido tocare, que o guar-
 dem y Cumplan, y ayan guardar y Cumplir
 esta mi Carta, y la Gracia, y merced, por ella
 otorgada a los y a los dchos vuestros hijos, nietos, y
 descendientes; Y que si tubiereis puevtos, y es-
 critos en los Libros y Papeles, en que se pon en
 y escrivien los vuenos hombres pecheros, o los
 Exemptos, y Excurados, otilden, y borren de ellos,
 y os pongan, y avienten a vos y a los dchos vuestros
 hijos, y nietos, que al presente tenéis y a los
 que tubiereis, y tubieren en adelante, y a vuestros
 descendientes y vuyos Legitimos y Naturales,
 por Linea Recta de Varon, entre los hijos dalep
 notorios de Vangre, en virtud de esta dha mi Carta,
 y como va expresado, o la ayan guardar, y Cum-
 plir, en la forma que mas convenga, y contra el
 tenor de ella no bayan, ni paven, ni consentan,
 ni permitan, cosa ni en tiempo alguno, por
 ningun Causo, ni acontentamiento, antes de